

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.642

Lunes 26 de Diciembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1155174

REG. CADUANERA N° 644 26.12.2016

Tramitaciones – Vº Bº 547-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE SALUD

APRUEBA EL MANUAL DE MÉTODOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONSECUENCIAS, AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 44° Y 45°, DEL DECRETO SUPREMO N° 43, DE 2015, DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

(Resolución)

Núm. 1.522 exenta.- Santiago, 13 de diciembre de 2016.

Visto:

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 7 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 44° y 45° del decreto supremo N° 43, de 2015 del Ministerio de Salud, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas; lo solicitado mediante memorándum N° 1187, del 8 de noviembre de 2016, por la División de Políticas Públicas, Saludables y Promoción;

Considerando:

1.- Que, el artículo 44° del decreto supremo N° 43 de 2015, del Ministerio de Salud, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, establece que, "Los estudios de análisis de consecuencia deberán basarse en las metodologías que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución publicada en el Diario Oficial".

2.- Que, el artículo 45° de ese mismo cuerpo normativo se refiere al análisis de riesgo simple, requisito que se exige para obtener la autorización sanitaria del artículo 5° y en otras disposiciones del reglamento.

3.- Que, las normas antes señaladas tienen por objeto unificar los criterios de aplicación de los modelos de análisis de consecuencia, como asimismo la metodología del análisis de riesgo que deben presentar las empresas al solicitar la autorización sanitaria de sus instalaciones.

4.- Que, en virtud de la especialidad, complejidad y relación de las materias, se dará cumplimiento a las disposiciones reglamentarias señaladas aprobando un solo documento, denominado "Manual de Métodos de Análisis de Riesgos y Consecuencias", el que ha sido elaborado por la División de Políticas Públicas, Saludables y Promoción.

Que, en base a lo señalado anteriormente dicto la siguiente,

Resolución:

1.- Apruébase el Manual de Métodos de Análisis de Riesgos y Consecuencias, del Ministerio de Salud, elaborado por el Departamento de Salud Ambiental de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de la Subsecretaría de Salud Pública.

2.- Establécese que el texto que se aprueba en virtud de este acto administrativo, consta en un documento de 97 (noventa y siete) páginas, que forman parte de la presente resolución, cuyo original fue visado por jefe de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.

3.- Publíquese en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, el texto original del Manual, el que quedará a cargo del Departamento de Salud Ambiental debiendo velar porque sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba.

CVE 1155174

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 1.522 de 13-12-2016.- Saluda
atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.